DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2019- MPSR-J/A.

Juliaca, 14 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN–JULIACA.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el 24 de octubre del presente año se celebra el Nonagésimo Tercer Aniversario XCIII (93) de instalación de la Provincia de San Román, con su capital Juliaca, por cuyo motivo es deber cívico y de identidad de la población el efectuar el reconocimiento y saludo a la provincia de San Román;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de este acontecimiento, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores, el respeto y veneración y con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, general en todos los inmuebles de la Provincia de San Román, afirmando así el respeto y reverencia a los Símbolos de la Provincia de San Román;

Que, el artículo 82º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO CON LA BANDERA DE JULIACA en las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del Distrito de Juliaca, del **15 DE OCTUBRE DEL 2019 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2019**, como acto cívico al conmemorarse el Nonagésimo Tercer Aniversario - XCIII (93) de Instalación de la Provincia de San Román; las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y demás órganos de la Municipalidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- ENCARGAR la difusión a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas y la Unidad de Comunicación e Información al Vecino.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA
Abg. Víctor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE